



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2025-MPP- OGAF

Pisco, 28 de enero del 2025

### VISTO:

El Informe N 048-2025-MPP-OGAF-UT, Memorando N° 058-2025-MPP-OGAF, Informe N° 024-2025-MPP-UC-OGAF, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad, Informe N° 083-2024-MPP-OGAF/UACP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, sobre reconocimiento de deuda no devengadas al 31.12.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607.

Que, el artículo 34 de la Ley General del Sistema de Tesorería – Ley N° 28693, prescribe que el devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año, puede cancelarse hasta el 31 de enero del año siguiente y cuando esté debidamente registrado.

Que, el artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prescribe que "17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAFRP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes: condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa."

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que el "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto." Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la misma ley, dispone que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el Artículo 43 de Decreto Legislativo N° 1441, establece en el numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, mediante Informe N 048-2024-MPP-OGAF-UT, emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería, hace conocer de los proveedores de bienes y servicios que se encuentran en la fase de devengado pendiente de giro, por falta de disponibilidad financiera en los rubros 08, 09 y 18, al 31.12.2024, los cuales ascienden a la suma de S/. 414,754.82 (Cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro con 82 /100 soles), entre ellos el proveedor de servicios indicados en el anexo que forma parte del informe, por el monto de S/. 51,041.94 (Cincuenta y un mil cuarenta y uno con 94/100 soles)

Que, mediante Informe N° 024-2025-MPP-UC-OGAF, la Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad, hace de conocimiento que en atención al Memorando N° 058-2025-MPP-OGAF, se ha efectuado la rebaja a los expedientes consignados en el anexo adjunto al Informe N° 048-2025-MPP-OGAF-UT.

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 535615

email: mppisco1@gmail.com - www.munipisco.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2025-MPP- OGAF

Que, mediante Informe N° 083-2024-MPP-OGAF/UACP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, hace conocer a la Oficina General de Administración y Finanzas, que se ha realizado la rebaja correspondiente a los expedientes pendientes de devengue, solicitado mediante Memorando N° 071-2025-MPP-OGAF.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso e) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con la visación respectiva;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** las deudas de ejercicios presupuestales del año fiscal 2024, por los diferentes servicios prestados por los Locadores de Servicios a la Municipalidad Provincial de Pisco, por un monto ascendente de S/. 51,041.94 (Cincuenta y un mil cuarenta y uno con 94/100 soles) conforme se detallan a continuación

ITEM	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO SIAF	TIPO DE DOCUMENTO	N° ORDEN DE SERVICIO	COMPROBANTE DE PAGO N°	MONTO DEVENGADO AL 31.12.2024
01	MUNAYCO GIRALDO EDDSON FRANCECOLE	9920	ORDEN DE SERVICIO	7196	E001-78	450.00
02	MUNAYCO GIRALDO EDDSON FRANCECOLE	9921	ORDEN DE SERVICIO	7195	E001-79	550.00
03	MUNAYCO GIRALDO EDDSON FRANCECOLE	9922	ORDEN DE SERVICIO	7194	E001-80	500.00
04	MEJIA VALENZUELA JAHIRO DENYS CRISTALES Y SERVICIOS GENERALES PISCO .S.A.C. CRISAC	7575	ORDEN DE SERVICIO	2407	E001-77	3,000.00
05	FAJARDO PAUYAC EDGARO FREDY	7898	ORDEN DE SERVICIO	6039	F001-001604	1,080.00
06	FAJARDO PAUYAC EDGARO FREDY	9619	ORDEN DE SERVICIO	7181	E001-43	1,000.00
07	[40731154] MUÑANTE CUSIPUMA ROSA LUZ	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	532.00
08	[22289913] GIRALDO DIAZ ELVA VICTORIA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	504.00
09	[22256477] CUROTTO CABRERA MARIELA BEATRIZ	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	546.00
10	[22251136] REA LLANOS CLELIA FELIPA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	504.00
11	[22282761] ALANIA GRUJALVA JENI MAGLORIA [22289427] CARTAGENA FIGUEROA DE DONAIRE BERTHA CRISTINA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	546.00
12	[47132656] ARAUJO CARTAGENA MILAGROS CECILIA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	546.00
13	[75799655] CAHUANA SANCHEZ NICOL LISET	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	448.00
14	[42231218] ALANIA RICARDI BIANCA GABRIELA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	546.00
15	[31187173] ZORRILLA AQUINO YRMA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	658.00
16	[74096352] CARRAZALES MOSCOSO DANITZA DEL CARMEN	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	616.00
17	[22296433] CRUZ ANGULO RUTH BETHSABE	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	518.00
18	[76451966] MARTINEZ ARAUJO MAIRA YADIRA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	574.00
19	[70198161] NAVARRO TITO MARLLOLI ELOYSA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	462.00
20	[21563819] LAGAYCHUCO CHILQUILLO CARMEN MARGOT	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	574.00
21	[22270543] ESPINOZA SALGUERO DE CAYCHO OLGA LIDIA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	644.00
22	[40385666] TORRES PIZARRO CARLA CATHERINE	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	602.00
23	[22272978] BASALDUA ROMANI CARMEN LEONOR	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	420.00
24	[73622275] RAMOS CRUZ BIANCA JAZMINE BETHSABE	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	490.00
25	[45288378] PEÑA LURITA JESICA CAROLINA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	504.00
26						

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 535615

email: mppisco1@gmail.com - www.munipisco.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2025-MPP- OGAF

27	[09685073] GARCIA UGALDE MILAGRO CLAUDIA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	532.00
28	[75785813] GUZMAN GUEVARA YAKELIN YADIRA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	560.00
29	[46345056] GUZMAN ESPINOZA LUISA DEL ROSARIO	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	476.00
30	[76059006] CONISLLA HUARANCA ROSA KIMBERLY BRIGYT	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	336.00
31	[70667938] CCRIMANYA PAUCCAR MAYOMI YANETH	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	630.00
32	[72489364] QUISPE LURITA ROSA MARIA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	560.00
33	[22271687] TORRES RIOS CARMEN JULIA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	546.00
34	[71524286] ESPINO LAGAYCHUCO JASSMIN MARICIELO	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	644.00
35	[72034102] BERNAOLA GARCIA ARACELY MARINA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	378.00
36	[42765590] MORALES TORRES MIRIAM ELENA	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	560.00
37	[74759993] CRIDILLO SIFUENTES CARMEN SARAI	9903	PLANILLA DE PAGO PROPINAS	-	-	152.00
38	PEREA RIOS DE PAJUELO KARINA	3520	ORDEN DE SERVICIO	2457	E001-15	1,200.00
39	ADVINCULA HERNANDEZ ROSA MERCEDES	3404	ORDEN DE SERVICIO	2455	E001-25	1,200.00
40	RAYME AROTINCO CARMEN ROSA	9872	ORDEN DE SERVICIO	7198	E001-15	1,800.00
41	TASAYCO GARCIA MIRELLA LIZETH	9217	ORDEN DE COMPRA	1304	EB01-3	255.00
42	TASAYCO SUAREZ VICTOR JOEL	9993	ORDEN DE COMPRA	1566	BV N° 421	486.00
43	TASAYCO SUAREZ VICTOR JOEL	9981	ORDEN DE COMPRA	1470	BV N° 423	937.50
44	TASAYCO SUAREZ VICTOR JOEL	9984	ORDEN DE COMPRA	1565	BV N° 420	1,326.00
45	SERVICIOS GENERALES CANDIOTI E.I.R.L.	7521	ORDEN DE COMPRA	1157	FQQ1-7647	790.00
46	SERVICIOS GENERALES APLJNOL SAC	8089	CONTRATO DE BIENES N° 100-2024-MPP-GM	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA		20,257.44

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el egreso aprobado en el artículo primero, que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal o Rubro: 08 Impuestos Municipales o Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones o con la Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el adeudo reconocido en el artículo primero, se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades que establece el artículo 16° del numeral 16.3 de la Ley N° 28411.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, a las Áreas Correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*[Firma]*  
C.P.Z. ADALTE. CASTRO HUARCAYA  
DIRECTOR

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 535615

email: mppisco1@gmail.com - www.munipisco.gob.pe